



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 04 DE AGOSTO DE 2023.

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 dispone que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”*

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica en el Art. 326, lo siguiente: *“Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”*

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala en el Art. 327.- *“Clases de comisiones.- Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades. La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución. En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas.”*

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el Art. 57, literal a) lo siguiente: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.”*

QUE, mediante Resolución No. 20-05-2023-005, de fecha 20 de mayo de 2023, se aprobó la Resolución Reformatoria a la Resolución No. 26-11-2013-195 del 26 de Noviembre de 2013, que Establece el Reglamento Orgánico y Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, Respecto al Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, Especiales y Técnicas; y, Conformación del Cuadro de Comisiones Permanentes, en cuyo artículo 1 dispone lo siguiente: *“Sustitúyase el artículo 5 por el siguiente: “Art. 5.- Integración de las comisiones.- Las comisiones estarán integradas por cinco ediles, entre los cuales uno tendrá la calidad de Presidente y los demás la calidad de vocales, y respetando el principio de paridad de género. Sólo la comisión de mesa, será la única integrada por el alcalde o alcaldesa, el vicealcalde o vicealcaldesa, y un tercer miembro designado por los ediles.”*

QUE, mediante Resolución No. 20-05-2023-005, de fecha 20 de mayo de 2023, se aprobó la Resolución Reformatoria a la Resolución No. 26-11-2013-195 del 26 de Noviembre de 2013, que Establece el Reglamento Orgánico y Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Salinas, Respecto al Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, Especiales y Técnicas; y, Conformación del Cuadro de Comisiones Permanentes, en cuyo artículo 3 dispone lo siguiente: *“Sustitúyase el artículo 21 por el siguiente: “Art. 21.- El cuadro de comisiones permanentes será el siguiente: 3. Comisión de Igualdad y Género.”*





QUE, mediante Resolución No. 20-05-2023-005-1, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2023, el Concejo Cantonal de Salinas, aprobó el Cuadro de Comisiones, Permanentes, Especiales y Técnicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas.

QUE, mediante Resolución No. 20-05-2023-005-1, de fecha 20 de mayo de 2023 se conformó el Cuadro de Comisiones Permanentes, Especiales y Técnicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, en la cual el Ing. César Iván Pinoargote Rovello, Concejal del Cantón Salinas, ostenta la cuarta vocalía de la Comisión de Igualdad y Género.

QUE, mediante Oficio No. 016-CPR-COM-2023, de fecha 02 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. César Pinoargote Rovello, Msc. Concejal del Cantón Salinas, en donde solicita se lo excluya como vocal de la Comisión de Igualdad y Género.

QUE, mediante Resolución No. 04-08-2023-052, el Concejo Municipal del cantón Salinas, acoge la petición suscrita por el señor Ing. César Pinoargote Rovello, Msc. Concejal del Cantón Salinas, que consta en Oficio No. 016-CPR-COM-2023, de fecha agosto 02 de 2023, excluyéndolo de las funciones como cuarto vocal de la Comisión de Igualdad y Género.

QUE, el Concejo Municipal del cantón Salinas, en el orden del día, de la sesión ordinaria N° 14 del 04 de agosto de 2023, conoce sobre la reestructuración de la Comisión de Igualdad y Género, designándose como cuarto vocal de la comisión, al concejal principal Rommel Orlando Rivera Márquez, quien asume como vocal de esta comisión.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el quinto punto del orden del día:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la reestructuración de la Comisión de Igualdad y Género, quedando conformada de la siguiente manera:

3. COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO	
PRESIDENTA	LCDA. PRISCILA CATHERINE DEL PEZO ARIAS
1 VOCAL	EUSEBIO VALENTÍN SORIANO SORIANO
2 VOCAL	TLGA. SUSANA LILIAN SOTOMAYOR BAQUERIZO
3 VOCAL	TNTE. (SP) EDWIN JAVIER MOLINA PALACIOS
4 VOCAL	ROMMEL ORLANDO RIVERA MÁRQUEZ

Artículo 2.- COMUNICAR la presente resolución a las direcciones y jefaturas municipales respectivas.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintitrés.


Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS




Ab. Enzo Olimpo Navarrete Cedeño
SECRETARIO GENERAL





GAD Municipal de
Salinas

Acta N° 14-2023
Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Salinas

RESOLUCIÓN No. 04-08-2023-053

CERTIFICACIÓN: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de agosto de 2023.- Lo Certifico, Salinas, 04 de agosto de 2023.

Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL

